

Quillota, 12 de Mayo de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 04507 /VISTOS:

EXENTO N° 2114

1. Oficio Ordinario N°990/2020 de 19 de Febrero de 2019 de Director de Departamento de Salud Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 11 de Mayo de 2020, en que informa que ha recepcionado el Oficio N°166/2020 de Abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal, que informa demanda interpuesta por la Empresa E-MONEY S.A., correspondiente a factura impaga por un monto de \$2.046.162. Solicita autorizar el pago de la respectiva factura e incorporarla al presupuesto de salud municipal como deuda, debido a que se realizó una revisión en el sistema contable percatándose que esta factura no se encuentra devengada. Por lo anteriormente señalado, solicita instruir Sumario Administrativo para esclarecer los hechos. Sugiere designar como Fiscal del Sumario a Paola Anabalón Videla, Directora del CESFAM Boco;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Oficio Ord. N°166/2020 de 04 de Mayo de 2020 de Abogado Unidad de Asesoría Jurídica a Director de Departamento de Salud, en que solicita informar para contestar demanda interpuesta por la empresa E-MONEY S.A., RUT N°76.410.830-2, por \$2.046.162.-. La acción judicial dio origen a la causa Rol N°C-203-2020 del 2° Juzgado de Letras de Quillota. El plazo para contestar vencerá el 13 de mayo próximo, pero como necesitan tiempo para preparar la respuesta, solicitan que se le envíe un informe sobre este asunto. En caso de que se trate de una deuda real, sugiere pagar a la brevedad y enviarles el comprobante respectivo;
4. Correo Electrónica de 05 de mayo de 2020 de Priscila Ocampo Valenzuela a Antonio Eguren Barrales, en que informa lo siguiente:

Informe que esa compra se realizó en el período que nos indicaron que debíamos trasladarnos a nuevas dependencias de Peuco, y se realizó una orden de compra urgente (portal chilecompra) para poder trabajar con sistemas y con servidor, el cual no pudimos realizar la oc. interna ya que no contábamos con las conexiones en ese momento. Cabe mencionar que estábamos en proceso de cambio de funciones, cargos, adaptación y cierre de año.

La guía de despacho no la recibí de parte de Informática puesto que ellos recepcionaron los equipos, el cual al consultar me indican que la mandaron a Peuco (se supone que a adquisiciones) por lo que pregunté e indiqué que debían buscar ya que había regularizar la o.c interna, pero no me acuerdo a quién le informé ya que como indiqué anteriormente estábamos en procesos de cambio. Posterior a eso, como ya había informado verbalmente a adquisiciones y dejé la inquietud, proseguí a interiorizarme en las nuevas funciones de Tesorería, en donde posteriormente la empresa se comunicó telefónicamente para preguntar sobre la factura, la cual le indiqué que no la teníamos pero que iba a preguntar y ellos indicaron que la envíen a través de SII (el cual no teníamos acceso) y no físicamente, por lo que pregunté a adquisiciones pero no tenían información, es por esto, que informé a Jefa de Finanzas Madelyne Vera y Subdirector de Finanzas Perla Jorquera de la situación, puesto que teníamos que regularizar lo más pronto posible, por todos los correos que han llegado, por lo que me solicitaron todos los antecedentes que fueron como facturas, correos, oc, recepción conforme (solicitada a informática), el cual Srta. Perla Jorquera realizaría todas las gestiones para regularizar esta factura puesto que tenía otros casos parecidos y los juntaría.

Como los correos siguieron llegando de la empresa E-money le indiqué por correo (se adjunta) y verbalmente a mi Subdirector de Finanzas que se comunicara con ellos ya que necesitaban una respuesta de parte de Jefatura y no de la mía para un compromiso. Posterior a eso, esperé que llegara la regularización para proseguir con el pago, el cual no tuve respuesta.

5. Correo electrónico de Antonio Eguren Barrales a Priscila Ocampo Valenzuela de 05 de mayo de 2020, en que indica que tienen una demanda interpuesta por la Empresa E-MONEY por la entrega de tres equipos y por un monto de \$2.046.162.- correspondiente a una orden de compra N°2832-1069-C18 del 22 de Noviembre de 2018, y solicita entregar por escrito los antecedentes de por qué no se tramitó la factura correspondiente de fecha 27 de diciembre de 2018 N°12067 de E-Money. Requiere estos antecedentes a fin de poder contestar la demanda;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°280 de 11 de mayo de 2020 emitido por el Subdirector de Finanzas(s) del Departamento de Salud Municipal, por \$2.046.162.-;
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **INSTRÚYASE** Sumario Administrativo para esclarecer responsabilidad administrativa en los hechos denunciados en la demanda interpuesta por la Empresa E-MONEY S.A., correspondiente a factura impaga por un monto de \$2.046.162.-

SEGUNDO: **AUTORIZÁSE** el pago de **\$2.046.162.-** (Dos millones cuarenta y seis mil ciento sesenta y dos pesos) respecto de la factura no pagada, e incorporarla al Presupuesto de Salud Municipal como deuda, debido a que se realizó una revisión en el sistema contable, constatándose que esta factura no se encuentra devengada

TERCERO: **DESÍGNASE** como Fiscal del Sumario a **Paola Anabalón Videla**, Directora del CESFAM Boco.

CUARTO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

QUINTO: **DESE** cumplimiento al Art. N° 133 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Fiscal del Sumario (Paola Anabalón) 3. Contraloría Regional de Valparaíso 4. Salud 5. Finanzas Salud 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-